



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148 -2025-MDC-GM

Castilla,

05 MAY 2025

VISTOS:

El CONTRATO N° 45-2024-MDC-GM; el INFORMEN° 894-2024-MDC-GAYF/OAYCP-A de fecha 30 de diciembre de 2024 del Coordinador Almacén Central de Abastecimiento y Control Patrimonial; el INFORMEN° 895-2024-MDC-GAYF/OAYCP-A., de fecha 30 de diciembre de 2024 del Coordinador Almacén; el INFORMEN° 000016-2025-MDC/UA., de fecha 10 de febrero de 2025 de la Unidad de Almacén; el INFORME N° 000439-2025-MDC/ORH., de fecha 17 de marzo de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; el PROVEIDO N° 002224-2025-MDC/OGAYF; el PROVEIDO N° 001875-2025-MDC/OACP de fecha 18 de marzo del 2025; el INFORMEN° 000472-2025-MDC/ORH de fecha 19 de marzo de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; el MEMORANDO N° 001095-2025-MDC/OGAYF de fecha 19 de marzo de 2025 de la Oficina General de Administración y Finanzas; el MEMORANDO N° 000333-2025-MDC/OGPP de fecha 20 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el PROVEIDO N° 000135-2025-MDC/OGPYP-OP de fecha 24 de marzo de 2025, el PROVEIDO N° 002561-2025-MDC/OGAYF de fecha 24 de marzo de 2025; el INFORMEN° 000518-2025-MDC/ORH de fecha 24 de marzo de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; el INFORME N° 000055-2025-MDC/OGAYF de fecha 26 de marzo de 2025 de la Oficina General de Administración y Finanzas; el PROVEIDO N° 000670-2025-MDC/GM de fecha 11 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal; el PROVEIDO N° 000120-20025-MDC/OGAJ de fecha 14 de abril de 2025; el INFORME N° 001208-2025-MDC/OACP de fecha 22 de abril de 2025 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; el PROVEIDO N° 004141-2025-MDC/OGAYF de fecha 22 de abril de 2025; el Informe N° 928-2025-MDC/OGAJ de fecha 23 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, "Gestión de Pagos", señala, en el numeral 17.2: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.- Recepción satisfactoria de ps bienes adquiridos. 2.- Efectiva prestación de los servicios contratados. 3.- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. Asimismo, prescribe el numeral 17.3: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, los reconocimientos de las deudas se encuentran regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo 017-84- PCM, el cual dispone "la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos";

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo 017-84- PCM, estableció que "los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148 -2025-MDC-GM

Castilla, **05 MAY 2025**

compromisos contraídos con cargo a las fuentes de financiamientos Propios e ingresos por Transferencias (donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos";

Que, los artículos 6° y 7° del mencionado Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo de los informes causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando el abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley General de Presupuesto establece que los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional al periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la criada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo relacionado a Devengado en el 43.1) El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2) Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2 dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4) El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, la Ley N°26693 General del Sistema Nacional de Tesorería establece en su artículo 28 numeral 28.1 lo siguiente: 28.1 "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. 28.2 "El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha". Artículo 29.- Formalización del Devengado: El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o, b) La efectiva prestación de los servicios contratados(...);

Que, la Municipalidad Distrital de Castilla y la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC, el 02 de diciembre de 2024, suscribieron el CONTRATO N° 45-2024-MDC-GM., derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC-CS., SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL SINDICATO SITRAMUNC Y SISERMUNC DECRETO LEGISLATIVO 276 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057" ITEM II ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL SINDICATO SISERMUN Y SITRAMUNC DECRETO LEGISLATIVO 276 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057; por el monto de S/86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante INFORME N° 894-2024-MDC-GAyF/OAYCP-A de fecha 30 de diciembre de 2024, el Coordinador Almacén Central de Abastecimiento y Control Patrimonial, señala que, con fecha 30 de diciembre de 2024, ingresó a Almacén Central la ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000601, N° EXP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148 -2025-MDC-GM

Castilla, 05 MAY 2025

SAF 0000005357, de fecha 27 de diciembre de 2024, para la adquisición de uniformes para el personal femenino del Sindicato SISERMUNC y SITRAMUNC D.L. 276, por el monto de S/. 70,281.64 (SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 SOLES), y adjunta el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES, INGRESO POR COMPRAN° DE ENTRADA 672-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrita por el jefe Oficina de Recursos Humanos y el Coordinador de Almacén Central de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, mediante el INFORME N° 895-2024-MDC-GAyF/OAYCP-A de fecha 30 de diciembre de 2024, el Coordinador Almacén Central de Abastecimiento y Control Patrimonial, señala que, con fecha 30 de diciembre de 2024, ingresó a Almacén Central la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000600, N° EXP. SAF 0000005358, de fecha 26 de diciembre de 2024, para la adquisición de uniformes para el personal femenino del Sindicato SISERMUNC y SITRAMUNC D.L. 1057, por el monto de S/. 16,218.36 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 36/100 SOLES) y adjunta el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES, INGRESO POR COMPRA N° DE ENTRADA 673-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrita por el jefe Oficina de Recursos Humanos y el Coordinador de Almacén Central de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, mediante INFORME N° 000016-2025-MDC/UA., de fecha 10 de febrero de 2025, la Unidad de Almacén, comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas la conformidad de recepción de bienes. Por lo que, recomienda que se derive el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

Que, mediante INFORME N° 000439-2025-MDC/ORH de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que se adquirió uniformes para personal femenino de los sindicatos SITRAMUNC y SISERMUNC D.L. N° 728 y D.L. 1057, de la Municipalidad Distrital de Castilla, los cuales fueron adquiridos a la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC, con RUC N° 20605746277, según detalle de la Factura Electrónica N° F001-00004433, por el monto de S/. 70,281.64 (SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 SOLES). Y según la Factura Electrónica N° F001-00004435 por el monto de S/. 16,218.36 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 36/100 SOLES). Lo que hace de su conocimiento a fin de evitar responsabilidades en futuras acciones de control.

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, con PROVEIDO N° 002224-2025-MDC/OGAYF de fecha 17 de marzo de 2025, remite a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial el expediente sobre la conformidad de la contratación para la adquisición de uniformes para el personal femenino del Sindicato SISERMUNC y SITRAMUNC D.L.1057 y D.L. 276.

Que, con PROVEIDO N° 001875-2025-MDC/OACP, de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite a la Oficina de Recursos Humanos, el expediente sobre la conformidad de la contratación para la adquisición de uniformes para el personal femenino del Sindicato SISERMUNC y SITRAMUNC D.L.1057 y D.L. 276, a fin que como área usuaria y centro de costo solicite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la actualización de Crédito Presupuestario para el presente año fiscal 2025.

Que, a través del INFORME N° 000472-2025-MDC/ORH de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas, derivar el expediente sobre la conformidad de la contratación para la adquisición de uniformes para el personal femenino del Sindicato SISERMUNC y SITRAMUNC D.L.1057 y D.L. 276, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de solicitar la actualización de la certificación de crédito Presupuestario para el presente año fiscal 2025, por el monto de S/. 86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148 -2025-MDC-GM

Castilla, **05 MAY 2025**

Que, con MEMORANDO N° 001095-2025-MDC/OGAYF de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la actualización de la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal 2025, por el monto de S/. 86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, con MEMORANDO N° 000333-2025-MDC/OGPP de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina de Presupuesto, emitir la actualización de la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal 2025, por el monto de S/. 86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante PROVEIDO N° 000135-2025-MDC/OGPYP-OP de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto, comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas la actualización de la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal 2025, para los uniformes del personal femenino del Sindicato SITRAMUNC Y SISERMUNC año 2024, D.L. 1057, DL. 276.

Que, con PROVEIDO N° 002561-2025-MDC/OGAYF de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica a la Oficina de Recursos Humanos la emisión de la actualización de la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal 2025, para los uniformes del personal femenino del Sindicato SITRAMUNC Y SISERMUNC año 2024, D.L. 1057, DL. 276.

Que, a través del INFORME N° 000518-2025-MDC/ORH de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la emisión de la actualización de la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal 2025, otorga la CONFORMIDAD a la adquisición de los uniformes del personal femenino del Sindicato SITRAMUNC Y SISERMUNC año 2024, D.L. 1057, DL. 276.

Que, mediante INFORME N° 000055-2025-MDC/OGAYF de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal la documentación sustentatoria en original, para continuar con las acciones correspondientes para el reconocimiento como crédito devengado del ejercicio 2024, a favor del proveedor SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC, por la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL SINDICATO SITRAMUNC Y SISERMUNC – AÑO 2024, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 013-2024-MDC-CS-2.

Que, con PROVEIDO N° 000670-2025-MDC/GM de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal correspondiente.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con PROVEIDO N° 000120-2025-MDC/OGAJ., de fecha 14 de abril de 2025, remite el presente expediente para que la Oficina General de Administración disponga que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial emita informe técnico correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 001208-2025-MDC/OACP., de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, considera viable reconocer el pago correspondiente a favor de SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC.

Que, con PROVEIDO N° 004141-2025-MDC/OGAYF., de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita opinión legal correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148 -2025-MDC-GM

Castilla, 05 MAY 2025

Que, mediante Informe N° 928-2025-MDC/OGAJ de fecha 23 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica, emite opinión legal, respecto a la deuda devengada del año 2024 relacionada al Contrato N° 45-2024-MDC-GM, haciendo el siguiente análisis y conclusión legal:

Que, revisado los documentos adjuntos al presente expediente, se tiene que, el mismo trata de reconocimiento de crédito devengado del año fiscal 2024, por la contratación para la adquisición de uniformes para el personal femenino del Sindicato SISERMUNC y SITRAMUNC D.L.1057 y D.L. 276, atendiendo al CONTRATO N° 45-2024-MDC-GM., derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC-CS., SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL SINDICATO SITRAMUNC Y SISERMUNC DECRETO LEGISLATIVO 276 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057" ITEM II: ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL SINDICATO SISERMUNC Y SITRAMUNC DECRETO LEGISLATIVO 276 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057. Asimismo, se cuenta con la conformidad de Servicios emitida por el área usuaria (Oficina de Recursos Humanos), además del informe técnico emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial que ha concluido que es viable RECONOCER el pago correspondiente a favor del proveedor SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC, identificada con RUC N° 20605746277, por el monto de S/. 86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), según el CONTRATO N° 45-2024-MDC-GM., derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC-CS., SEGUNDA CONVOCATORIA, considerando que a través de él se perfeccionó la contratación para la adquisición de uniformes para el personal femenino del Sindicato SISERMUNC y SITRAMUNC D.L. 1057 y D.L. 276; dicha adquisición se realizó en el ejercicio 2024; por lo tanto, de conformidad con el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que precisa cuando se considera un devengado; además del artículo 28° de la Ley N° 26693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Supremo N° 017-084-PCM; corresponde se reconozca el adeudo al proveedor SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC, identificada con RUC N° 20605746277, mediante acto resolutorio.

Asimismo, se deberá disponer la remisión de copias de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Castilla, a efectos que determine las responsabilidades a que hubiera lugar, por el retraso en el pago al proveedor SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC, por los servicios efectivamente prestados a la Entidad.

II.- CONCLUSIONES:

Estando a los fundamentos expuestos en el presente informe, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:

- 3.1. RECONOCER el crédito devengado del año fiscal 2024, a favor del proveedor SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC, identificada con RUC N° 20605746277, por el monto de S/. 86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme al CONTRATO N° 45-2024-MDC-GM., derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC-CS., SEGUNDA CONVOCATORIA; mismo que deberá ser atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del año 2025; de conformidad con lo expuesto en el análisis del presente informe.
- 3.2. Se deberá disponer la remisión de copias de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Castilla, a efectos que determine las responsabilidades a que hubiera lugar, conforme a lo expuesto en el presente informe.
- 3.3. Emitir y notificar el acto resolutorio con las formalidades de ley.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el presente acto resolutorio se emite de acuerdo a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A; y sobre la delegación de Competencias y atribuciones y facultades, señalada en su artículo 6) Disposición Generales, numeral 6.2) A los órganos jerárquicamente dependientes se les delega la facultad para que, a través del documento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148 -2025-MDC-GM

Castilla, 05 MAY 2025

administrativo pertinente, resuelvan en primera instancia los asuntos materia de su competencia. En ese sentido, la delegación de la facultad resolutoria, se establece del siguiente modo: "Gerencia Municipal: (...) 22. Reconocer el pago de créditos devengados por bienes adquiridos y servicios realizados de consultoría, elaboración del Expediente Técnico, Supervisión de Obra; entre otros(...)"

Con las Visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER COMO CRÉDITOS DEVENGADOS DEL AÑO FISCAL 2024, a favor del proveedor **SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC**, identificado con RUC N° 20605746277, por el monto de S/. 86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme al **CONTRATO N° 45-2024-MDC-GM.**, derivado de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC-CS., SEGUNDA CONVOCATORIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución administrativa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se remita copia de todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, para que disponga a la secretaria técnica tomar conocimiento de los hechos que son objeto de la presente resolución, para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución al proveedor **SUMINISTRO Y SERVICIOS INDUSTRIALES DIEGO SAC** en su domicilio ubicado en Av Sánchez Cerro Urb. Las Mercedes Mz E Lote 01 Piura; a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Costos; y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la Publicación del presente resolutorio, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Marvin Billy Ayala Machado
CORLAO N° 27809
GERENTE MUNICIPAL